



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°183-2022-MDP/GM

Pimentel, 22 de agosto del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el informe N°001-2022-CCAS001/MDP/JLPR de fecha 19 de agosto del 2022 emitido por el presidente del comité de selección CAS 001-2022-MDP y el proveído N°19-8-2022-2 de fecha 19 de agosto del 2022 emitido por el Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública.

Que, Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"

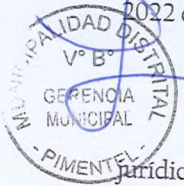
Que, el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"

Que, mediante resolución de gerencia municipal N°171-2022-MDP/GM de fecha 12 de agosto del 2022 se designa al comité de evaluación para la selección de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) N°001-2022-MDP

Que, se tiene el Informe N° 001-2022/CCAS001/MDP/JLPR DE de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por el presidente de la comisión de evaluación del concurso público de contratación administrativa de servicios - CAS N°001-2022-MDP, en el cual propone la conformación de bases para el proceso de convocatoria para el concurso público de contratación administrativa de servicios a su cargo

Que, mediante proveído N°19-8-2022-2 de fecha 19 de agosto del 2022 emitido por el Gerente Municipal; autoriza la emisión del acto resolutorio para la aprobación de bases del proceso de convocatoria del concurso público de contratación administrativa de servicios CAS N°001-2022-MDP

Que, conforme lo señala el literal i) del artículo IV del título preliminar del decreto supremo N°040-2014-PCM "Que aprueba el reglamento general de la ley N°30057, ley del servicio civil" y estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°255-2020-MDP/A, del 31 de diciembre del 2020 la misma



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades",

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las bases para el proceso de convocatoria del concurso público de contratación administrativa de servicios CAS N°001-2022-MDP de la municipalidad distrital de Pimentel, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR al comité de evaluación para la selección de personal designado mediante resolución de gerencia municipal N°171-2022-MDP/GM llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el decreto legislativo N°1057

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al presidente del comité de selección, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel